



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00530303-UNC-ME#FCQ - Lic. y Desig. Dr. Ludueña

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se le otorgue licencia y se designe interinamente al Dr. Martin LUDUEÑA, en un cargo de Profesor Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

El Acta de selección interna a orden 6;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

Que por Res. H.C.D 500/23 se autoriza al decanato de la facultad a resolver cuestiones inherentes al HCD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia **sin goce de haberes** al Dr. Martin **LUDUEÑA (Legajo N° 47.091)**, en el cargo de **Profesor Ayudante B -concurso- código 121-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2023**, justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-07-2023** y hasta el día ayer; todo con cargo al **artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Martin **LUDUEÑA (Legajo N° 47.091)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) -Código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2023**, **en reemplazo del Dr. Marcos Ariel Villareal (Legajo N° 36.379)**. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-07-2023** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Ludueña, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

